

UPM Forestal Oriental

Compromiso de Cadena de Custodia PEFC

UPM Forestal Oriental y todos sus empleados están comprometidos con la implementación y el mantenimiento de la cadena de custodia PEFC siguiendo los requisitos de las normas PEFC aplicables.

UPM Forestal Oriental se compromete a realizar los mayores esfuerzos a fin de evitar el comercio y la compra de madera que provenga de:

- a) Actividades que no cumplan con la legislación local, nacional o internacional sobre gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; protección de la naturaleza y medioambiental; especies protegidas y en peligro de extinción; derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; temas de salud, seguridad y laborales; anticorrupción y el pago de las regalías e impuestos aplicables.
- b) Actividades en las que la capacidad de los bosques para producir una gama de productos forestales madereros, no madereros y servicios de manera sostenible no se mantiene o los niveles de cosecha exceden una tasa que puede ser sostenida a largo plazo.
- c) Actividades en las que la gestión forestal no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a nivel de paisaje, de ecosistemas, de especies o genético.
- d) Actividades en las que las áreas forestales ecológicamente importantes no están identificadas, protegidas, conservadas o apartadas.
- e) Actividades en las que ocurren conversiones forestales, en circunstancias distintas de las justificadas en las que la conversión:
 - i. cumple con la política nacional y regional y la legislación aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal, y
 - ii. no tiene impactos negativos en áreas forestales ecológicamente importantes, cultural y socialmente significativas, u otras áreas protegidas, y
 - iii. no destruye áreas con un inventario de carbono significativamente alto, y iv. contribuye a largo plazo a beneficios de conservación, económicos y/o sociales.
- f) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998).
- g) Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007).
- h) Madera de conflicto.
- i) Árboles genéticamente modificados.

El grupo gerencial promueve y difunde este compromiso, así como dispone de los recursos necesarios para el correcto control y gestión de la cadena de custodia.

El objetivo de la cadena de custodia es asegurar a nuestros clientes y al mercado que los productos forestales suministrados provienen de fuentes certificadas y controladas gestionadas con respecto a las normas ambientales, económicas, sociales, laborales y de seguridad y salud ocupacional.



Alvaro Fitipaldo
Director de Operaciones forestales
Octubre 2024